

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Don Antonio Puerto García, alcalde-presidente de esta corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 80.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Entidades Locales donde se establece que;

(...) “Corresponde al Alcalde o Presidente convocar todas las sesiones del Pleno. La convocatoria de las sesiones extraordinarias habrá de ser motivada.

“(...)”

Ante la necesidad de aprobar el presupuesto y dadas las fechas en la que nos encontramos, se considera necesaria la Aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2023, con el fin de cumplir con los plazos establecidos en la ejecución del presupuesto de gastos del presente ejercicio, y con la finalidad de proceder a convocar sesión extraordinaria y urgente del Pleno de este Ayuntamiento para adoptar acuerdo relativo al siguiente asunto, no dictaminado previamente por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas:

- Aprobación del Presupuesto General Ejercicio 2023.

Alcalde-Presidente.

Firmado Digitalmente

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 28/07/2023 Hora: 13:41:59

